RESOLUCIÓN No. 3387 04 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ICBF-SASI-009-2022SEN

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora Administrativa radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N° 20221223000005065 3 el estudio y documento previo para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL"* en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"...En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 12 del Decreto 987 de 2012 corresponde a la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras las siguientes funciones: "(...) 7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto". Así mismo, mediante el artículo 18 de la Resolución 60 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2699 de 2016, se determinó que la Dirección Administrativa del ICBF contaría con diferentes grupos internos de trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

(...)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la diversidad de condiciones climáticas dadas en algunas regiones del país, en las cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrolla las funciones señaladas con antelación, la Dirección Administrativa por intermedio del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, ha evidenciado la necesidad de contrarrestar las altas temperaturas que impactan significativamente las condiciones de trabajo de funcionarios y contratistas que diariamente realizan actividades, así como los usuarios que se benefician de los servicios prestados por el Instituto.

(...)

La Dirección Administrativa del ICBF considera necesario contratar la Adquisición e instalación de doscientos ochenta y un (281) equipos de aire acondicionado tipo confort más apremiantes o urgentes, correspondiente a ciento veinticuatro (124) equipos para espacios en las sedes donde no hay equipos de aire acondicionado.
Por otra parte, hay sitios en las sedes donde ya existen equipos de aire acondicionado instalados y que son reportados por las Regionales para posible cambio o reemplazo porque ya no funcionan adecuadamente o que están en mal estado, correspondiente a quinientos veintiún (521) equipos, sobre los cuales, se va a suministrar ciento cincuenta y siete (157) de estos equipos para que se pueda dar el reemplazo gradual de equipos que requieren reemplazo. Los anteriores equipos a

RESOLUCIÓN No. 3387 04 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ICBF-SASI-009-2022SEN

adquirir deberán cumplir con las capacidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), con mantenimiento preventivo y garantía de un (1) año, debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las sedes del ICBF a nivel nacional, en los sitios y lugares indicados por el ICBF.

Para la sede del ICBF ubicada en el archipiélago de San Andrés Isla se requieren equipos de aire acondicionado con unidades condensadoras con tubería serpentín en cobre. Para las demás sedes podrán instalarse equipos de aire acondicionado con unidades condensadoras con tubería serpentín en aluminio..."

Que en la sesión del Comité de Contratación del día 7 de junio de 2022, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2., cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL".*

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, público el aviso de convocatoria del Proceso de Subasta Inversa No. ***ICBF-SASI-009-2022SEN*** el día 13 de julio de 2022.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NUMERO ICBF-SASI-009-2022SEN**, entre los días comprendidos del 14 al 21 de julio de 2021, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria pública NO se limita a las Mipyme colombianas.

Que mediante documento del 26 de julio de 2022, se actualizó el estudio de sector teniendo en cuenta la variación de la TRM desde mayo de 2022 a la fecha del 15 de julio de 2022, por lo cual se actulizan los precios unitarios techo para la adquisición de los equipos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

El presupuesto oficial es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.257.300.644)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

El presupuesto total establecido se encuentra distribuido por grupo o Región de la siguiente manera:

ZONAS	PRESUPUESTO
REGIÓN 1	$ 415.732.240
REGIÓN 2	$ 405.722.595
REGIÓN 3	$ 435.845.809

RESOLUCIÓN No. 3387 04 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ICBF-SASI-009-2022SEN

TOTAL	$ 1.257.300.644

Nota: *IVA San Andrés: Exclusión del IVA para bienes y servicios con destino a San Andrés, de acuerdo con el artículo 22. Exclusión del impuesto a las ventas, de la Ley 47 de 1993.

El valor de los contratos resultantes de cada una de las regiones del presente proceso será por el valor del presupuesto oficial de cada una de la Regiones, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. Los contratos se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los precios contratados y las unidades de aires acondicionados que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NUMERO ICBF-SASI-009-2022SEN,** cuyo objeto consiste en ***"Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo confort para las sedes del ICBF a nivel Nacional."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.257.300.644)** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

El valor de los contratos resultantes de cada una de las regiones del presente proceso será por el valor del presupuesto oficial de cada una de la Regiones, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. Los contratos se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los precios contratados y las unidades de aires acondicionados que requiera la Entidad de acuerdo con las necesidades.

PARÁGRAFO Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
25322	2022-05-17	198 DOTACIÓN	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL SEISCIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS.	$1.257.300.644,00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de julio de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 21 de julio de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 3387 04 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ICBF-SASI-009-2022SEN

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	4 de Agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	4 de Agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	4 de Agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	Hasta el 09 de Agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 de agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	12 de agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	17 de agosto de 2022 a las 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 23 de agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	24 de agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 25 al 29 de agosto de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	01 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO PRUEBA DE SUBASTA PLATAFORMA SECOP II	01 de septiembre de 2022 02:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	02 de septiembre de 2022 a las 9:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	02 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	02 de septiembre de 2022 a las 2:30 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
	06 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 3337 04 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ICBF-SASI-009-2022SEN

EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.		
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 AGO 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Lina María Urueña	Asesor Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Reviso	Viviana García Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Reviso	Juan Sebastián Espinel	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Lissette Amalia Carpio Guerrero	Contratista Dirección de Contratación	